



Ministerio de Economía y Finanzas
Dirección General de Comercio

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
RESOLUCION No. 187/04

Montevideo, 22 de setiembre de 2004.

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Decreto No. 323/004, de 8 de setiembre de 2004.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo previsto en el artículo 2 del Decreto referido en el Visto de esta Resolución, se faculta a la Dirección General de Comercio para aprobar el Reglamento que regulará la utilización de los cupos de exportación establecidos en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay, aprobado por la Ley No. 17.766, de 17 de mayo de 2004.

II) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Decreto aludido, se designó a la Cámara de Industrias del Uruguay, como entidad habilitada para la administración y asignación de los mencionados cupos, la que a esos efectos deberá ajustarse al reglamento pertinente.

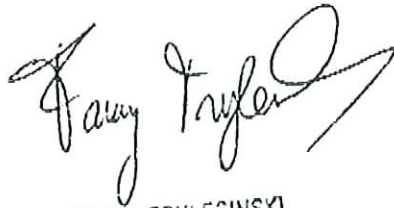
CONSIDERANDO: Que es necesaria la aprobación del referido Reglamento para la administración y asignación de los cupos de exportación en el marco del Tratado de Libre Comercio referido en el Resultando I de esta Resolución.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente,

LA DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
RESUELVE

1º) Apruébase el Reglamento que regula la utilización de los cupos de exportación del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay de 15 de noviembre de 2003, aprobado por la Ley No. 17.756, de 17 de mayo de 2004, que se acompaña como ANEXO y forma parte de la presente Resolución.

2º) Comuníquese, etc.



EC. FANNY TRYLESINSKI
DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS